

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.757/2020

**CONVOCATORIA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.**

BDNS (Identif.) 523061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523061>)

EXTRACTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil veinte, por el que se aprueba convocatoria y bases reguladoras de concesión de AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, junto con los Anexos I y II.

Primero: Tipología de las ayudas económicas.

Las ayudas que por esta convocatoria pueden concederse son:

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria tendrán por objeto la atención de aquellas situaciones de emergencia de extrema y urgente necesidad que afecten a los potenciales beneficiarios, y en concreto a las siguientes:

A) Alimentación (a título enunciativo carne, pescado, legumbres y verdura, frescos o congelados, fruta, aceite, leche, leche y papilla de cereales adaptada para bebés...).

B) Productos de higiene personal y del hogar (gel, champú, pañales, papel higiénico, y similares de carácter básico)

Segundo: Objeto.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión de ayudas de emergencia, de carácter puntual, extraordinario y excepcional, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Córdoba conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes

Tercer: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas de emer-

gencia social para responder al impacto económico del covid-19 en el municipio de cordoba:

URL:<https://bop.dipucordoba.es/show/20200723/section/5/summary>

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

URL: <https://ayudasocovid.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantías.

El importe de las ayudas a conceder las siguientes:

- A) Ayudas individuales (1 persona): 120 €.
- B) Unidades familiares de 2 miembros 240 €.
- C) Unidades familiares de 3 miembros 360 €.
- D) Unidades familiares de 4 miembros 480 €.
- E) Unidades familiares de 5 miembros o más: 600 €.

Para unidades familiares con 6 o más miembros se sumará 120 € por cada uno.

TIPO IMPORTE PARTIDA

La dotación presupuestaria es de 454.631,15 € que se imputará con cargo a la aplicación Z E10 2315 480 06 del Presupuesto de Gastos.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.

Dada las excepcionales circunstancias y la naturaleza de la ayuda, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Sede Municipal, sin perjuicio de que también se proceda a publicar a efectos informativos en la página web municipal y en otros medios habilitados al efecto, y finalizará cuatro (4) meses después de la finalización de la última prórroga de la vigencia del estado de alarma o hasta que se agote la partida presupuestaria. El plazo podrá prorrogarse por un periodo de dos (2) meses siempre que exista dotación presupuestaria y se mantengan las circunstancias excepcionales.

Séptimo: Otros datos.

Los beneficiarios deberán justificar el destino y aplicación de la ayuda a los fines previstos en estas bases mediante la suscripción de una memoria justificativa comprensiva de la relación de bienes y productos adquiridos, el establecimiento comercial y su precio. Esta memoria justificativa será verificada por los Servicios Sociales Comunitarios.

Córdoba, 9 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios sociales e Igualdad, Eva María Timoteo Castiel.